



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00090 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 30 MAR 2016

VISTO: El INFORME N° 021-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 08 de marzo de 2016, INFORME N° 031-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-ESIII y el INFORME N° 0377-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, concerniente a la aprobación del proyecto de la Directiva denominada: "LINEAMIENTOS PARA SELECCIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES".

CONSIDERANDO:

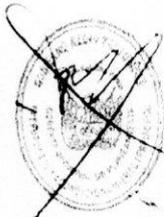
Que, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 021-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 08 de marzo del año 2016 e INFORME N° 031-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-ESII, se presenta el Proyecto de documento denominado DIRECTIVA N° 006-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con la finalidad de contar con un instrumento normativo para la designación de los Directores Regionales del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, es política de la Alta Dirección hacer más ágil, dinámica y eficiente la gestión, orientando su atención a la solución de problemas de trascendencia regional, que coadyuven a mantener en alto la imagen del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en aras de lograr una optimización del servicio, se tiende a contar con un instrumento que permita conducir con independencia, transparencia e imparcialidad las reglas y procedimientos para la selección mediante Concurso Público a los Directores Regionales, a fin de cumplir los requisitos legales exigidos por la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N° 377-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina se apruebe el Proyecto de Directiva "LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS



B



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 100090 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 30 MAR 2016

DIRECTORES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" y se expedita la resolución que apruebe el citado documento normativo conforme a ley.

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional.

Y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en virtud de lo normado al respecto en la delegación de facultades aprobadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de agosto de 2015.

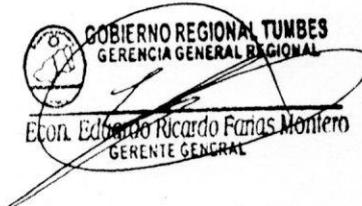
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 006-2016/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR, a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales que conforman la Sede del Gobierno Regional Tumbes, sobre la aplicación de la directiva citada en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Eton Edmundo Ricardo Fajás Montero
GERENTE GENERAL





Gobierno Regional Tumbes
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL**

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**DIRECTIVA N° 006-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG
LINEAMIENTOS PARA SELECCIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES EN EL
PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

Tumbes – Perú

2016



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DIRECTIVA N° 006-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG
LINEAMIENTOS PARA SELECCIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES EN EL PLIEGO
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

I. FINALIDAD

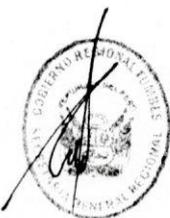
Contar con un instrumento que nos permita conducir con independencia, transparencia e imparcialidad las reglas y procedimientos, para seleccionar mediante concurso público a los Directores Regionales; a fin de que la entidad a nivel de pliego cuente con un instrumento normativo para designación al Director Regional.

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que regulen los procesos de selección para la Designación de los Directores Regionales Sectoriales, previo concurso público, conforme lo establece la Ley N° 28926, del Pliego Gobierno Regional Tumbes.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815-Ley del Código de Ética.
- Ley N° 28926-Ley que Regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales.
- R.CN°320-2006-CG, Normas de Control Interno del Sector Público.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- D.SN° 043-2003-PCM, Reglamento Ley Transparencia y Acceso Información Pública.
- Ley N° 26771, Ley que establece la Prohibición de Ejercer la Facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Público.
- O.RN° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional de Tumbes.
- RER N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF, del Gobierno Regional de Tumbes.
- RER N° 276-2015/GRT-P, Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

**DIRECTIVA N° 006-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG
LINEAMIENTOS PARA SELECCIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES EN EL PLIEGO
GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

IV. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria para todas las dependencias que conforman el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, siendo de responsabilidad del responsable administrativo de la Institución verificar su cumplimiento y publicación en el portal institucional de la Entidad.

V. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y será modificada al cambiar las normas expresas emitidas por el Gobernador Regional y/o por los dispositivos legales emitidos por SERVIR.

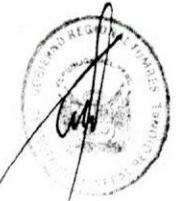
VI. APROBACIÓN

La presente Directiva será aprobada vía Resolución Gerencial General Regional, previa visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de conformidad con la delegación de facultades establecida por Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 3 de agosto de 2015.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

Es responsabilidad del Pliego Gobierno Regional Tumbes, la convocatoria, en su respectiva circunscripción, del Concurso Público de Selección de los Directores Regionales Sectoriales, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 8° de la Ley N° 27902.

Igual responsabilidad le alcanza a los funcionarios y servidores públicos que designe el Gobernador Regional y los Titulares de cada Sector del Gobierno Regional, por el incumplimiento de coordinar y/o ejecutar el Concurso Público de Selección de los Directores Regionales Sectoriales, dentro del marco legal a que se refiere el numeral precedente.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DIRECTIVA N° 006-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG
LINEAMIENTOS PARA SELECCIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES EN EL PLIEGO
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

VIII. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONCURSO PÚBLICO

REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular a un proceso de selección para designar al Director Regional Sectorial, en el sector público, en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con nacionalidad peruana.
- b) Contar con Título Universitario o grado académico de maestría o doctorado.
- c) No estar inhabilitado para ejercer la función pública, por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- d) Contar con la experiencia profesional mínima, la cual no será en ningún caso inferior a cinco (5) años, de los cuales por lo menos dos (2), continuos o alternados, deberán acreditarse como prestación de servicio al Estado, directa o indirectamente, bajo cualquier forma de contratación, la experiencia debe estar relacionada al cargo.
- e) La experiencia profesional se computa desde la obtención del grado académico de bachiller.

IX. CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN

La convocatoria para el proceso de selección para Directores Regionales Sectoriales se comunicará mediante avisos publicados en el diario de mayor circulación de la Región Tumbes, portal de la PAG WEB del Gobierno Regional de Tumbes, y Direcciones Regionales.

X. PERFIL DE LOS DIRECTORES REGIONALES SECTORIALES

En el perfil de competencias de los Directores Regionales Sectoriales, debe considerarse lo siguiente:

- a) Capacidad de gerenciar y liderar para el logro de las políticas y objetivos nacionales.
- b) Capacidad de formular, adecuar y ejecutar planes, programas y políticas para el desarrollo regional, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DIRECTIVA N° 006-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG LINEAMIENTOS PARA SELECCIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- c) Capacidad para dirigir y gestionar las dependencias regional/sectorial, administrando los sistemas y los servicios públicos con creatividad, criterios dinámicos y flexibles, de acuerdo a situaciones reales, aplicando principios científicos y tecnológicos apropiados.
- d) Habilidad para promover, articular desarrollar e involucrar al personal, en el logro del cumplimiento de los planes, programas y políticas del Gobierno Nacional y Regional.

XI. FACTORES DE EVALUACIÓN

11.1. Los Factores para la evaluación de los Directores Regionales Sectoriales son los siguientes:

- a) **Formación:** Título Profesional, Estudios de Postgrado, Segunda Especialización, Maestría o Doctorado en disciplinas vinculadas a la gestión del sector.
- b) **Experiencia laboral en gestión:** Experiencia no menor de cinco (5) Años en el sector público.
- c) **Capacidad:** Actividades educativas vinculadas al perfil del cargo y desarrolladas en los cinco (5) últimos años.
- d) **Conocimientos y habilidades de gestión:** Conocimientos referidos al entorno de la gestión pública nacional, sectorial y regional; así como habilidades para solucionar problemas y utilizar las herramientas básicas de la gestión pública.
- e) **Aptitudes personales:** Capacidad para aprender rápido, adecuarse a nuevas situaciones, establecer relaciones con los actores vinculados con la actividad del sector, de liderazgo, aptitud para el trabajo en equipo y criterio para la toma de decisiones, capacidad analítica estratégica, capacidad para trabajar bajo presión, capacidad gerencial; así como capacidad para trabajar con un enfoque intersectorial y multidisciplinario.
- f) **Características personales:** Buena salud física y mental, y no estar impedido para desempeñar la función pública.

11.2. Medios de Evaluación

La evaluación se llevará a cabo utilizando los medios siguientes:

- a) **Primera Etapa:** Currículum vitae del participante.
 - a.1) El currículum vitae comprende la información básica sobre formación, experiencia, capacitación y características del participante.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

**DIRECTIVA N° 006-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG
LINEAMIENTOS PARA SELECCIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES EN EL PLIEGO
GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

- a.2) La solicitud que incluya el currículum vitae será diseñada para ser procesada de forma automatizada y permitirá calificar a todos los participantes, a efectos de lograr una selección preliminar. Se presentará con carácter de declaración jurada.
- a.3) El currículum vitae de cada participante será evaluado en el modelo de formulario de solicitud del participante, conforme a la tabla de calificaciones correspondientes.
- a.4) Concluida la evaluación curricular, los participantes que hayan obtenido nota aprobatoria superior a la mitad del puntaje total atribuido a esta etapa, pasarán a la siguiente etapa.

b) Segunda Etapa: Examen de conocimientos y habilidades de gestión, se calificara en tres (3) aspectos básicos.

- b.1) Conocimientos de gestión gubernamental.
- b.2) Conocimientos de la realidad regional en sus aspectos políticos, jurídicos, sociales, económicos y administrativos.
- b.3) Conocimientos y habilidades de gestión de las materias relacionadas a la plaza en la que postula.

Los conocimientos señalados en los numerales 1) y 2) se evaluarán a través de pruebas preparadas por una universidad pública o privada de prestigio en el ámbito regional a solicitud de la respectiva Comisión Regional de Concurso. La Universidad alcanzará, en estricta reserva y bajo su responsabilidad, en sobres lacrados, las pruebas de conocimientos para su aplicación.

Para la evaluación de los conocimientos y habilidades de gestión señalados en el numeral 3), formulará la Comisión de Concurso Público las preguntas relacionadas a la plaza en la cual postula.

Concluida la evaluación del examen de conocimientos y habilidades de gestión, pasarán a la tercera etapa no más de diez (10) de los participantes que hayan obtenido la mayor calificación, de acuerdo al orden de méritos.

c) Tercera Etapa: Entrevista personal: Es la evaluación colectiva que calificará las aptitudes personales. La entrevista será realizada por la respectiva Comisión Regional de Concurso. Cada miembro evaluará de acuerdo a un formulario de calificación de entrevista, que cuantifique los





DIRECTIVA N° 006-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG
LINEAMIENTOS PARA SELECCIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES EN EL PLIEGO
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

resultados. Como resultado de la entrevista se obtendrá la calificación de cada uno de los participantes.

d) Calificación Final: Para la calificación de los participantes, se considerarán los siguientes puntajes en cada etapa:

d.1) Etapas del Concurso Público puntaje Máximo.

- Evaluación del Curriculum vitae del participante Treinta (30) puntos.
- Examen de conocimientos y habilidades de gestión Cuarenta (40) puntos.
- Entrevista personal Treinta (30) puntos.

d.2) Puntaje Total: Cien (100) puntos.

d.3) Cada Comisión Regional de Concurso alcanzara como resultado, el Informe Final declarando al participante ganador del concurso público y a los dos (2) siguientes en méritos.

d.4) El régimen laboral aplicable corresponde al de una Designación, en el marco del Decreto Legislativo N° 276. Esta norma regula el régimen laboral general aplicable a la administración pública.

d.5) El cargo objeto de concurso público, es un cargo de CONFIANZA, y será evaluado a través del cumplimiento de metas.

d.6) La designación se realiza a través de una Resolución Ejecutiva Regional expedida por el Gobernador Regional de Tumbes.

d.7) La Designación se efectúa por un plazo de dos (2) años. Este plazo es renovable y está sujeto a las disposiciones legales y administrativas pertinentes.

d.8) La plaza sometida a concurso público debe estar debidamente presupuestada y financiada, previo informe de Recursos Humanos y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

XII. RESPONSABLES DEL CONCURSO PÚBLICO

- a) Se constituirá una Comisión Regional de Concurso a efectos de seleccionar a todos los Directores Regionales Sectoriales de la circunscripción.**
- b) La Comisión Regional de Concurso estará constituida por el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, quien la presidirá; Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para cada proceso de selección de Director Regional Sectorial, y por un (1) representante de la Gerencia Regional al que corresponde el sector.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DIRECTIVA N° 006-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG
LINEAMIENTOS PARA SELECCIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES EN EL PLIEGO
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- c) Cada Comisión de Concurso se constituirá mediante Resolución Ejecutiva Regional, considerando a cada uno de los representantes de los sectores del Gobierno Regional involucrados. No podrán ser miembros de la comisión de concurso las personas que tuviesen relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún participante, ni los integrantes de la comisión que tuviesen relaciones de parentesco entre sí, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

XIII. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

- a) Formular las bases necesarias para el desarrollo del concurso público.
b) Formular y publicar el cronograma del Concurso Público.
c) Cumplir y hacer cumplir los presentes lineamientos generales y las normas de concurso público.
d) Evaluar las competencias y capacidades de los participantes.
e) Elaborar y consignar en actas el cuadro de méritos de los participantes, con la indicación del puntaje total de cada uno de ellos, incluyendo las observaciones encontradas durante el desarrollo del concurso público.
f) Publicar el resultado del concurso público.
g) Remitir el informe final del concurso público, al Gobernador Regional.

XIV. PROCESO DE SELECCIÓN

- a) La comisión de concurso estará en sesión permanente para evaluar el proceso del concurso público en todas sus etapas.
b) Los interesados pueden plantear la reconsideración de los resultados ante el Presidente de la Comisión de Concurso, hasta 24 horas después de la publicación de estos; y la comisión tiene un plazo máximo de 48 horas para resolver. El ganador del concurso público será el participante que luego de pasar satisfactoriamente por todas las etapas de evaluación haya alcanzado el mayor puntaje.
c) Una vez recibido el informe final de la respectiva Comisión Regional de Concurso, el Gobernador Regional, designará como Director Regional Sectorial al ganador del concurso público y expedirá la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional. Los dos (2) participantes siguientes en el cargo de Director Regional Sectorial, podrá ser designado en éste, según estricto orden de méritos.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DIRECTIVA N° 006-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG
LINEAMIENTOS PARA SELECCIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES EN EL PLIEGO
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- d) La lista de elegibles tendrá una validez de dos (2) años. En el caso de renovación, producida la vacancia del Director Regional Sectorial. Se convoca a nuevo concurso.

XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

En el cronograma de cada concurso público deberá considerarse las siguientes etapas:

- a) Publicación de las normas del concurso público.
- b) Recepción del expediente.
- c) Revisión del expediente y publicación de participantes aptos.
- d) Primera etapa del concurso público.
- e) Segunda etapa del concurso.
- f) Tercera etapa del concurso público.
- g) Publicación del cuadro de méritos preliminar.
- h) Atención y Solución de los Recursos administrativos.
- i) Publicación de los cuadros de resultados finales.

XVI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local-UGELs, de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar; serán designados previo Concurso Público, conforme lo establece el artículo 35° de la ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y normas complementarias del Ministerio de Educación.
- b) Los Instituto Superiores Tecnológicos Públicos dependientes de la Dirección Regional de Educación, se registrarán por la Ley N° 29394 y su reglamento, para efectos de designación de acuerdo a sus normas complementarias del Ministerio de Educación.

XVII. EVALUACIONES

El Gobierno Regional evaluará semestralmente el desempeño de la función de cada uno de los Directores Regionales Sectoriales.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DIRECTIVA N° 006-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG
LINEAMIENTOS PARA SELECCIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES EN EL PLIEGO
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

XVIII. RESPONSABILIDADES

Los actos u omisiones que impidan o entorpezcan el concurso público, o el incumplimiento de las disposiciones de la presente directiva, serán puestos en conocimiento del Órgano de Control Institucional.

XIX. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, sujeto a los principios y atribuciones establecidas en la ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la Republica.

